



Resolución de la Unidad de Administración

VISTO:

El Informe Técnico N° D000034-2022-MIDIS/PNPAIS-UA-CCP, de fecha 08 de setiembre de 2022, emitido por el Coordinador de Control Patrimonial; y

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Nacional Tambos fue creado mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, como plataforma de prestación de servicios y actividades del sector, así como de otros sectores que brinden servicios y actividades orientados a la población rural y rural dispersa, que permitan mejorar su calidad de vida, generar igualdad de oportunidades y desarrollar o fortalecer sus capacidades productivas individuales y comunitarias;

Que, a través del Decreto Supremo N° 012-2016-MIDIS, se aprobó la transferencia del Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, se estableció la creación del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS" sobre la base del Programa Nacional Tambos, estableciéndose en su Primera Disposición Complementaria Final que, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, el Programa Nacional Tambos se entenderá referido a la nueva denominación Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS";

Que, mediante Resolución Directoral N° 130-2019-MIDIS/PNPAIS del 29 de octubre de 2019, se aprobó el "Procedimiento: Actos de disposición de los bienes de ayuda humanitaria que pierden tal condición en el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS", a través del cual se define el procedimiento para disponer de los bienes que pierden la condición de ayuda humanitaria y se encuentran en condición de disposición;

Que, de acuerdo al citado procedimiento los actos de disposición se materializan, entre otros, a través de la donación de bienes en condición de disposición, para cuyo efecto corresponde a la Coordinación de Control Patrimonial evaluar y calificar la documentación relacionada a toda solicitud de donación de bienes en condición de

disposición presentada al Programa, a fin de impulsar su tramitación de encontrarse conforme, formulando el proyecto de resolución respectiva;

Que, al respecto, el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social — PAIS", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, establece en el literal d) del artículo 22° que una de las funciones de la Coordinación de Control Patrimonial de la Unidad de Administración es *"conducir y tramitar el alta, baja y transferencia de los bienes , así como las exclusiones, actos de disposición y administración de los mismos, conforme a lo dispuesto por la normativa sobre la materia"*;

Que, en aplicación del Procedimiento: Actos de disposición de los bienes de ayuda humanitaria que pierden tal condición en el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS", mediante Resolución de la Unidad de Administración N° D000039-2022-MIDIS/PNPAIS-UA del 15 de marzo del 2022, se cambió la condición de 15,846 (Quince Mil Ochocientos Cuarenta y Seis) bienes de ayuda humanitaria a bienes en condición de disposición, entre los cuales se encuentran los bienes ubicados en el Tambo San Miguel – CC. Pucacocha, del Centro Poblado San Miguel, distrito Llaylla, provincia Satipo, región Junín, detallados en el Anexo de la misma resolución;

Que, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.2 del referido Procedimiento, mediante Informe N° D000052-2022-MIDIS/PNPAIS-UA-CCP, la Coordinación de Control Patrimonial comunica a la jefatura de la Unidad Territorial de Junín, que en el Tambo San Miguel – CC. Pucacocha, existen bienes en condición de disposición susceptibles de ser donados a las municipalidades cercanas al Tambo, adjuntando la relación de los mismos;

Que, con Oficio N° D000012-2022-MIDIS/PNPAIS-UTJUNIN, la Jefatura de la Unidad Territorial Junín comunica a la Municipalidad Distrital de Llaylla que en el Tambo San Miguel – CC. Pucacocha, correspondiente a la Unidad Territorial Junín, existen bienes del Programa, susceptibles de ser donados, acompañando para tal efecto el detalle de ubicación, descripción y valor de los mismos;

Que, mediante Oficio N° 314-2022-A/MDLL, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Llaylla, solicita la donación de bienes, sustentando su petición en el Acuerdo de Concejo N° 040-2022-CM/MDLL, del 06 de abril del 2022, acompañando para tal efecto la documentación señalada en los numerales 1 al 5 del ítem "Identificación de beneficiarios y entrega de documentación del numeral 6.2 Donación de Bienes en condición de disposición del Procedimiento: Actos de disposición de los bienes de ayuda humanitaria que pierden tal condición en el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS";

Que, de acuerdo a lo señalado en los considerandos precedentes y en ejercicio de sus funciones, la Coordinación de Control Patrimonial emite el Informe Técnico N° D000034-2022-MIDIS/PNPAIS-UA-CCP, a través del cual informa sobre la evaluación y calificación efectuada a la documentación presentada por la Municipalidad Distrital de Llaylla – Satipo - Junín y al procedimiento desarrollado para tal efecto, señalando que los mismos han cumplido con las formalidades, requisitos y exigencias de la normativa legal interna y externa del Programa, por lo que estima procedente y recomienda aprobar el pedido de donación formulado por el Alcalde la Municipalidad precitada respecto de los bienes detallados y valorizados en el Anexo N° 01 de la presente resolución, para cuyo efecto eleva a la Unidad de Administración el proyecto de resolución respectiva;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.2 del Procedimiento: Actos de disposición de los bienes de ayuda humanitaria que pierden tal condición en el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS", contando con el informe favorable del Coordinador de Control Patrimonial, corresponde a la Unidad de Administración emitir la resolución aprobando la donación de bienes respectiva;

Que, en tal sentido corresponde emitir el acto administrativo que apruebe la donación de 278 (Doscientos Setenta y Ocho) bienes, en condición de disposición, ubicados en el Tambo San Miguel – CC. Pucacocha, valorizados en la suma total de S/ 13,256.04 (Trece Mil Doscientos Cincuenta y Seis con 04/100 Soles), detallados en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución;

De conformidad con lo dispuesto en el Procedimiento: Actos de disposición de los bienes de ayuda humanitaria que pierden tal condición en el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS", aprobado por Resolución Directoral N° 130-2019-MIDIS/PNPAIS y en el Manual de Operaciones del Programa, aprobado por Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS;

Contando con el visto del Coordinador de Control Patrimonial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la donación de 278 (Doscientos Setenta y Ocho) bienes en condición de disposición, ubicados en el Tambo San Miguel – CC. Pucacocha, valorizados en la suma total de S/ 13,256.04 (Trece mil doscientos cincuenta y seis con 04/100 Soles), detallados en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución en favor de la Municipalidad Distrital de Llaylla, Satipo - Junín.

ARTÍCULO 2°.- Encargar a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano la notificación al beneficiario de la donación, a la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios, a la Unidad Territorial de Junín y a la Coordinación de Control Patrimonial para las acciones de su competencia.

ARTÍCULO 3°.- Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

Regístrese y notifíquese.

Documento firmado digitalmente

RAFAEL HERNAN ORTIZ CASTILLA
EJECUTIVO DE UNIDAD
UNIDAD DE ADMINISTRACION

Exp. N°: 2022-0008917

ANEXO 1 - BIENES DE AYUDA HUMANITARIA PARA DONACIÓN

ID	DESCRIPCIÓN DEL BIEN DE AYUDA HUMANITARIA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	UNIDAD DE MEDIDA	UBICACIÓN DEL BIEN	DEPARTAMENTO	ESTADO DEL BIEN
1	BALDE DE 15 LTS.	5	S/. 19.71	S/. 98.55	UNIDAD	SAN MIGUEL DE PUCACOCHA	JUNIN	REGULAR
2	BIDON DE PLÁSTICO DE 131 L	5	S/. 97.35	S/. 486.75	UNIDAD	SAN MIGUEL DE PUCACOCHA	JUNIN	REGULAR
3	CALAMINA CORRUGADA	100	S/. 35.16	S/. 3,516.00	UNIDAD	SAN MIGUEL DE PUCACOCHA	JUNIN	REGULAR
4	CARPA FAMILIAR PARA 6 PERSONAS	6	S/. 1,075.00	S/. 6,450.00	UNIDAD	SAN MIGUEL DE PUCACOCHA	JUNIN	REGULAR
5	COLCHON DE ESPUMA DE 2 1/2 PULGADAS	30	S/. 75.52	S/. 2,265.60	UNIDAD	SAN MIGUEL DE PUCACOCHA	JUNIN	REGULAR
6	HACHA CON MANGO DE MADERA 04 LBS	1	S/. 31.66	S/. 31.66	UNIDAD	SAN MIGUEL DE PUCACOCHA	JUNIN	REGULAR
7	OLLA DE ALUMINIO N° 26	10	S/. 15.50	S/. 155.00	UNIDAD	SAN MIGUEL DE PUCACOCHA	JUNIN	REGULAR
8	PALA CUCHARA	1	S/. 21.18	S/. 21.18	UNIDAD	SAN MIGUEL DE PUCACOCHA	JUNIN	REGULAR
9	PLATO HONDO	30	S/. 1.71	S/. 51.30	UNIDAD	SAN MIGUEL DE PUCACOCHA	JUNIN	REGULAR
10	PLATO TENDIDO	30	S/. 1.99	S/. 59.70	UNIDAD	SAN MIGUEL DE PUCACOCHA	JUNIN	REGULAR
11	TAZON	30	S/. 2.24	S/. 67.20	UNIDAD	SAN MIGUEL DE PUCACOCHA	JUNIN	REGULAR
12	VASO	30	S/. 1.77	S/. 53.10	UNIDAD	SAN MIGUEL DE PUCACOCHA	JUNIN	REGULAR
TOTAL		278	-	S/. 13,256.04				



Firmado digitalmente por SARA VIA CASANOVA Gustavo Enrique FAU 20601993181 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.09.2022 16:22:14 -05:00